
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.539

Sábado 28 de Diciembre de 2019

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1704455

MUNICIPALIDAD DE LUMACO

MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LUMACO

Núm. 1.- Lumaco, diciembre 2019.

Vistos y teniendo presente:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Artículo 6° de la Ley 19.280/1993, que permite a los alcaldes, nombrar sin concurso público previo, a funcionarios a Contrata, en la medida que cumplan los requisitos generales y específicos del cargo correspondiente.
4. El decreto alcaldicio N° 132/03.10.2005, que cambia la modalidad de nombramiento de Contrata a Planta a funcionario Richard A. Leonelli Contreras, RUT N° 12.705.631-5.
5. El decreto con fuerza de ley N° 193-19.231, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de octubre de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Lumaco.
6. El artículo 1°, N° 16 de la Ley N° 19.602 de fecha 25 de marzo de 1999.
7. La Ley N° 20.742, que introdujo la facultad de crear los cargos directivos que determina la ley y que no se encontraban contemplados en la respectiva Planta de Personal de la Municipalidad de Lumaco y que, además, dicha ley establece que dichos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde en la municipalidad respectiva.
8. El decreto alcaldicio personal N° 125 de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba creación de cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local.
9. La ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, N° 40.822 del día martes 1 de abril de 2014, en su cuerpo 1-2, 1-3, 1-4 y 1-5; que Perfecciona el Rol, Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
10. El punto 1) del artículo N° 1°, de la Ley N° 20.742 que Perfecciona el Rol, Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
11. El decreto alcaldicio personal N° 203 de fecha 3 de abril de 2014, que crea cargos en la planta de la Municipalidad Lumaco, ley 20.742.
12. El dictamen 81.956/23.10.2014, el cual señala que las plazas a cargo de las unidades a que alude el artículo 16, inciso primero, de la Ley 18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el Alcalde del respectivo municipio.
13. El dictamen 87.350/11.11.2014, el cual señala que los grados deben entenderse modificados desde la fecha de emisión del Dictamen 81.956, esto es desde el 23.10.2014.
14. El decreto alcaldicio personal N° 498 de fecha 5 de diciembre de 2014 que adecúa grados de cargos que indica en planta de la Municipalidad de Lumaco, Ley N° 20.742.
15. La ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
16. El decreto alcaldicio personal N° 878 de fecha 11 de julio de 2016, que adecua, modifica y establece planta de la Municipalidad de Lumaco a contar del 1 de enero de 2016.
17. El decreto alcaldicio N° 1.558 de fecha 30 de diciembre de 2016, que reencasilla como indica a personal de la Municipalidad de Lumaco, a contar desde el 1 de enero de 2017.

CVE 1704455

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

18. El Reglamento N° 1.675 de fecha 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde, dentro de la Planta Municipal respectiva.

19. La resolución N° 5.185 de fecha 14 de mayo de 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto N° 1.675 de 2016.

20. El instructivo N° 17.773/2018 de Contraloría General de la República.

21. El dictamen N° 6554/2019 que actualiza instrucciones impartidas a través del instructivo 17.773/2018.

22. El decreto alcaldicio exento N° 772 de fecha 17 de noviembre de 2017 que Aprueba Reglamento Interno de Estructura y Funciones de la Municipalidad de Lumaco.

23. El Escalafón de Mérito del personal de la Municipalidad de Lumaco, vigente 17 de mayo hasta 31 de diciembre de 2019.

24. El decreto N° 466 y N° 467 de fecha 20 de mayo de 2019 que aprueba Comité Bipartito.

25. Las Actas de Comité Bipartito Acta N° 01, de fecha 30 de abril de 2019 en carácter de informativa, Acta N° 02, de fecha 22 de mayo de 2019, Acta N° 03, y última, de fecha 28 de mayo de 2019.

26. El decreto N° 864 de fecha 20 de diciembre de 2017, que Aprueba Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Lumaco.

27. El Certificado de Secretaría Municipal, N° 386/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, que da cuenta que en sesión extraordinaria número 24 de fecha 19.12.2019, según acuerdo N° 39, el Concejo Municipal, Aprueba la Propuesta de nueva Planta Municipal de la Municipalidad de Lumaco.

28. El acta de sesión extraordinaria N° 24 de fecha 19 de diciembre de 2019 del Concejo Municipal de Lumaco.

Artículo 1°: Planta de Personal Vigente año 2019, Municipalidad de Lumaco.

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Alcalde	Alcalde	6	1
Directivos	Juez de Policía Local	8	1
	Administrador Municipal	8	1
	Secretario Municipal	8	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Director de Control Interno	8	1
	Directivo	8	1
Profesionales	Director de Obras Municipales	9	1
	Profesional	9	1
	Secretario Abogado	10	1
	Profesional	10	1
Jefatura	Profesional	12	1
	Jefe de Administración y Finanzas	8	1
Técnicos	Tesorero Municipal	9	1
	Técnico	10	1
	Técnico	11	1
	Técnico	12	1
	Técnico	13	1
Administrativos	Administrativos	12	1
	Administrativos	13	2
	Administrativos	14	4
Auxiliares	Auxiliares	14	4
	Auxiliares	15	2
	Auxiliares	16	2
		Total, Cargos	34

Artículo 2º: De conformidad a lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Modifícase la Planta de Personal de la Municipalidad de Lumaco, como indica:

a).- Créase los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
DIRECTIVOS	Director de Administración y Finanzas	8	1
	Director de Desarrollo Económico Local	9	1
PROFESIONALES	Profesional	12	2
JEFATURAS	Jefatura	8	1
	Jefatura	9	1
TÉCNICOS	Técnico	11	1
	Técnico	12	2
	Técnico	13	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	16	1
AUXILIARES	Auxiliar	13	1
TOTAL CARGOS			12

b). - Suprímase el cargo que se indica:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
JEFATURA	Jefe de Administración y Finanzas	8	1
TOTAL CARGOS			1

Artículo 3º: Establézcase la Planta de Personal de la Municipalidad de Lumaco, como se indica:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Alcalde	Alcalde	6	1
Directivos	Juez de Policía Local	8	1
	Administrador Municipal	8	1
	Director de Administración y Finanzas	8	1
	Secretario Municipal	8	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Director de Control Interno	8	1
	Directivo	8	1
	Director de Desarrollo Económico Local	9	1
	Director de Obras Municipales	9	1
Profesionales	Profesional	9	1
	Secretario Abogado	10	1
	Profesional	10	1
	Profesional	12	3
Jefatura	Jefatura	8	1
	Jefatura	9	1
Técnicos	Tesorero Municipal	9	1
	Técnico	10	1
	Técnico	11	2
	Técnico	12	3
	Técnico	13	2
Administrativos	Administrativos	12	1
	Administrativos	13	2
	Administrativos	14	4
	Administrativos	16	1

Auxiliares	Auxiliares	13	1
	Auxiliares	14	4
	Auxiliares	15	2
	Auxiliares	16	2
Total Cargos			45

Artículo 4°: Fíjase los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan, como indica:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS
DIRECTIVO	Director de Administración y Finanzas	8º	Título de Contador Público y Auditor. Profesional de una Carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del estado, o reconocida por este.
DIRECTIVO	Director de Desarrollo Económico Local	9º	Título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal o del área silvoagropecuaria, con experiencia de a lo menos 5 años en municipios.
PROFESIONAL	Encargado de Departamento de Recursos Humanos	12º	Título Profesional del área de las Ciencias Sociales o Administrativas, con experiencia de al menos 3 años en municipios.
PROFESIONAL	Encargado Departamento de Organizaciones Sociales	12º	Título Profesional de Planificador Social, Sociólogo o Antropólogo, con experiencia de al menos 3 años en municipios.
JEFATURA	Jefe de Turismo y Medio Ambiente	8º	Título del área de las Ciencias Sociales y de las Cs. Agrarias y Silvoagropecuarias, con experiencia de a lo menos 3 años en municipio.
JEFATURA	Jefe de Departamento de Construcción	9º	Título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción, con experiencia de al menos 3 años en municipios.
TECNICOS	Encargado de Adquisiciones	11º	Debe estar en posesión de un Título Técnico.
TECNICOS	Inspector Municipal	12º	Debe estar en posesión de un Título Técnico.
TECNICOS	Genérico	13º	Debe estar en posesión de un Título Técnico.
ADMINISTRATIVO	Administrativo Unidad de Adquisiciones	16º	Requisitos establecidos en la Ley 18.883.
AUXILIARES	Genérico	13º	Requisitos establecidos en la Ley 18.883. En el caso que las funciones requeridas sean de Conductor de Vehículos, Camiones u Operador de Maquinarias Viales, se deberá contar con la Licencia de Conducir vigente y atingente al tipo de Vehículo u Maquinaria a conducir u operar.

Artículo 5°: En todo lo no modificado por el presente Reglamento queda vigente lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 193-19.231, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de octubre de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Lumaco.

Apruébese, tómese razón, publíquese.- Manuel Painiqueo Tragnolao, Alcalde.- Ricardo Lagos Quiñones, Secretario Municipal.